

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., MARTES 5 DE FEBRERO DE 1985

Nº 20.239

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Ejecutiva Nº 118 de 10 de septiembre de 1984, por la cual se da asignación del derecho de uso de un globo de terreno a la Asociación Kuna-Nega del Ministerio de Vivienda.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION EJECUTIVA No. 118

RESOLUCION EJECUTIVA No. 118

De Septiembre 10 de 1984

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el Artículo 3o. de la Ley No. 17 de 29 de agosto de 1979, el Gobierno Nacional está facultado para destinar los bienes que revirtieron a la República de Panamá, como consecuencia del Tratado del Canal de Panamá de 1977 y sus Acuerdos Conexos para uso de las entidades y dependencias públicas de acuerdo a sus necesidades.

2. Que el Ministerio de Vivienda ha solicitado la asignación del derecho de uso de un globo de terreno para desarrollar un proyecto de vivienda denominado KUNA-NEGA en coordinación con la Asociación KUNA-NEGA y que forma parte de las áreas revertidas a la República de Panamá por efectos del Tratado del Canal de Panamá, localizado en la Vía Chivo-Chivo entre los Cerros Mocombo, y San Francisco, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyos linderos se describen a continuación:

DESCRIPCION DEL POLIGONO

Partiendo del punto No. 1 (uno) con rumbo Sur 24o42' 40" Oeste, ochenta y siete metros con veinticuatro centímetros (87.24) hasta llegar al punto No. 2 (dos).

Del punto No. 2 (dos) con rumbo Sur 28o03' 10" Oeste, ciento setenta y tres metros con noventa y nueve centí-

metros (173.99) hasta encontrar el punto No. 3 (tres).

El punto No. 3 (tres) con rumbo Sur 43o48' 20" Oeste, cuarenta y un metros con once centímetros (41.11) hasta localizar el punto No. 4 (cuatro).

Del punto No. 4 (cuatro) con rumbo Sur 45o15' 50" Oeste sesenta y cinco metros con noventa y ochocientos metros (65.98) hasta situar el punto No. 5 (cinco).

Del punto No. 5 (cinco) con rumbo Norte 85o18' 00" Oeste, trescientos dieciocho metros con noventa y cinco centímetros (318.95) hasta llegar al punto No. 6 (seis).

Del punto No. 6 (seis) con rumbo Norte 12o11' 50" Este, catorce metros con noventa y un centímetros (14.91) hasta encontrar el punto No. 7 (siete).

Del punto No. 7 (siete) con rumbo Norte 52o58' 20" Oeste, veintiocho metros (28) hasta localizar el punto No. 8 (ocho).

Del punto No. 8 (ocho) con rumbo 80o46' 30" Oeste, cincuenta y ocho metros con cincuenta y siete centímetros (58.57) hasta situar el punto No. 9 (nueve).

Del punto No. 9 (nueve) con rumbo Sur 66o30' 20" Oeste, veinte metros con sesenta y nueve centímetros (20.69) hasta llegar al punto No. 10 (diez).

Del punto No. 10 (diez) con rumbo Norte 21o09' 20" Oeste, cincuenta y siete metros con veinte centímetros (57.20) hasta encontrar el punto No. 11 (once).

Del punto No. 11 (once) con rumbo Norte 10o40' 30" Este, treinta y ocho metros con sesenta y siete centí-

metros (38.67) hasta localizar el punto No. 12 (doce).

Del punto No. 12 (doce) con rumbo Norte 48o07' 10" Oeste, sesenta y tres metros con cincuenta centímetros (63.50) hasta situar el punto No. 13 (trece).

Del punto No. 13 (trece) con rumbo Norte 30o55' 20" Oeste, ciento veinte metros con setenta y cuatro centímetros (120.74) hasta llegar al punto No. 14 (catorce).

Del punto No. 14 (catorce) con rumbo Norte 48o34' 50" Este, treinta y siete metros con cincuenta y tres centímetros (37.53) hasta encontrar el punto No. 15 (quince).

Del punto No. 15 (quince) con rumbo Norte 46o23' 20" Este, sesenta y un metro con cuarenta y cinco centímetros (61.45) hasta localizar el punto No. 16 (dieciséis).

Del punto No. 16 (dieciséis) con rumbo Sur 85o17' 10" Este, seiscientos sesenta metros (660) hasta situar el punto No. 1 (uno) y cerrar el polígono.

AREA = 18 Has + 5,760.84 Mts², según plano aprobado por la Dirección General de Catastro.

3. Que el uso del suelo que presenta el desarrollo residencial en los terrenos solicitados es acorde con las normas propuestas en el documento "Plan General de Usos del Suelo para el Área y Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá" y cumple con el objetivo de dar el beneficio más colectivo posible de los bienes que reverten.

4. Que dicha solicitud no es contraria a ninguna disposición del Trata-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

NUMERO SUELTO: B.0.25

Todo pago adelantado

do del Canal de Panamá y se ajusta a las condiciones que rigen las autorizaciones de uso de los bienes ubicados en el Area Canalera.

RESUELVE:

1. Asignar al Ministerio de Vivienda el derecho de uso de un globo de terreno para desarrollar un Proyecto de Vivienda denominado KUNA-NEGA en coordinación con la Asociación KUNA-NEGA y que forma parte de las áreas revertidas a la República de Panamá por efectos de Tratado del Canal de Panamá, localizado en la Vía Chivo-Chivo entre los Cerros Mocambo y San Francisco, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyo linderos se describen a continuación:

DESCRIPCION DEL POLIGONO

Partiendo del punto No. 1 (uno) con rumbo Sur 24042° 40" Oeste, ochenta y siete metros con veinticuatro centímetros (87.24) hasta llegar al punto No. 2 (dos).

Del punto No. 2 (dos) con rumbo Sur 28003° 10" Oeste, ciento setenta y tres metros con noventa y nueve centímetros (173.99) hasta encontrar el punto No. 3 (tres).

Del punto No. 3 (tres) con rumbo Sur 43048° 20" Oeste, cuarenta y un metros con once centímetros (41.11) hasta localizar el punto No. 4 (cuatro).

Del punto No. 4 (cuatro) con rumbo Sur 45015° 50" Oeste sesenta y cinco metros con noventa y ocho centímetros (65.98) hasta situar el punto No. 5 (cinco).

Del punto No. 5 con rumbo Norte 85018° 00" Oeste, trescientos dieciocho metros con noventa y cinco centímetros (318.95) hasta el punto No. 6 (seis).

Del punto No. 6 (seis) con rumbo Norte 12011° 50" Este, catorce metros con noventa y un centímetros (14.91) hasta encontrar el punto No. 7 (siete).

Del punto No. 7 (siete) con rumbo Norte 52058° 20" Oeste, veintiocho metros (28) hasta localizar el punto No. 8 (ocho).

Del punto No. 8 (ocho) con rumbo 80046° 30" Oeste cincuenta y ocho metros con cincuenta y siete centímetros (58.57) hasta situar al punto No. 9 (nueve).

Del punto No. 9 (nueve) con rumbo Sur 66030° 20" Oeste, veinte metros con sesenta y nueve centímetros (20.69) hasta llegar al punto No. 10 (diez).

Del punto No. 10 (diez) con rumbo Norte 21009° 20" Oeste cincuenta y siete metros con veinte centímetros (57.20) hasta encontrar el punto No. 11 (once).

Del punto No. 11 (once) con rumbo Norte 10040° 30" Este, treinta y ocho metros con sesenta y siete centímetros (38.67) hasta localizar el punto No. 12 (doce).

Del punto No. 12 (doce) con rumbo Norte 48007° 10" Oeste, sesenta y tres metros con cincuenta centímetros (63.50) hasta situar el punto No. 13 (trece).

Del punto 13 (trece) con rumbo Norte 30055° 20", Oeste, ciento veinte metros con setenta y cuatro centímetros (120.74) hasta llegar al punto No. 14 (catorce).

Del punto No. 14 (catorce) con rumbo Norte 48034° 50" Este, treinta y siete metros con cincuenta y tres centímetros (37.53) hasta encontrar el punto No. 15 (quince).

Del punto No. 15 (quince) con rumbo Norte 46023° 20" Este, sesenta y un metros con cuarenta y cinco centímetros (61.45) hasta localizar el punto No. 16 (dieciséis).

Del punto No. 16 (dieciséis) con rumbo Sur 85017° 10" Este, seiscientos sesenta metros (660) hasta situar el punto No. 1, (uno) y cerrar el polígono.

AREA = 18 hás ± 5,760.84 Mts², según plano aprobado por la Dirección General de Catastro.

2. Advertir que durante las etapas previas a la urbanización y construcción de las viviendas el Ministerio de Vivienda deberá:

a. Lograr un uso óptimo de las tierras y asegurarse del fiel cumplimiento de lo establecido.

b. Coordinar con todas las instituciones involucradas en la planificación y desarrollo del Area Canalera, así como con aquellas que prestan los servicios públicos (drenaje pluvial, disposición de aguas negras, abastecimiento de agua, suministro de energía, de telefonía y vialidad).

c. Contemplar en el diseño y cons-

trucción de Urbanización, la protección de la vegetación natural del área y la topografía existente, a fin de conservar la ecología del lugar.

d. Solicitar a las autoridades competentes una certificación en la cual se garantice que en dicha área no existe peligro de artefactos explosivos ni de cualquier otro objeto o artículo básico que haya quedado con motivo de operaciones militares realizadas en el área.

e. Realizar las consultas con la Comisión del Canal de Panamá, por intermedio de la DEFAT y la Comisión Coordinadora, referente a la existencia de instalación bajo o sobre tierra en el área de proyecto; y en caso de que existan, se tomen las debidas precauciones.

3. Autorizar al Ministerio de Vivienda en coordinación con la Asociación KUNA-NEGA para que una vez se cumpla con los señalamientos descritos anteriormente, ejecuten el Programa de Desarrollo residencial de conformidad con las funciones que le señala la Ley.

4. Advertir al Ministerio de Vivienda y la Asociación KUNA-NEGA que en la ejecución de las actividades autorizadas, también deberán coordinar con las siguientes instituciones:

a. La Dirección del Patrimonio Histórico del INAC en caso de existir monumentos u objetos arqueológicos e históricos en el área del proyecto, para darle la debida protección.

b. La Fuerza de Defensa, para la vigilancia del área, con la finalidad de evitar el establecimiento de asentamientos humanos ajenos al proyecto.

5. Advertir al Ministerio de Vivienda que si a un (1) año de emitida la presente Resolución, no se ha hecho uso de los bienes aquí asignados, la misma quedará sin efecto y el Gobierno Nacional podrá disponer de los mismos para cualquier uso.

Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JORGE E. ILLUECA S.
Presidente de la República
RICARTE VASQUEZ M.
Ministro de Hacienda y Tesoro

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO No. 2 de 19 de enero de 1985

Por el cual se fija y cobran derechos y tasa sobre la prestación del servicio de transporte marítimo de pasajeros y paseos en la Isla de Taboga.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según la Ley Número 52 del 12 de diciembre de 1984 Artículo 17, en su ordinal 10, faculta a los Municipios para fijar y cobrar derechos y tasas sobre la prestación de servicio de transporte marítimo.

SEGUNDO: Que el Municipio de Taboga le corresponde asear y mantener las playas y el ornato de la población como un servicio público y de beneficio social.

TERCERO: Que las condiciones económicas actuales del Municipio no le permiten disponer de los recursos suficientes para satisfacer los servicios antes mencionados,

RESUELVE:

I.- Créase una tasa de impuesto Municipal sobre el transporte marítimo de pasajeros y turistas que viajan a la Isla de Taboga, la cual se fija en el 5% del valor del pasaje que paga cada persona en las lanchas que prestan dicho

servicio.

II.- Este impuesto será pagado por las empresas que se dedican al transporte marítimo de pasajero y turísticos respectivamente, en la forma y condiciones que fija este Acuerdo Municipal.

III.- La empresa que se dedica al transporte marítimo de pasajeros sellarán todos y cada uno de los "Boletos" en la Tesorería Municipal, en libretas talonarios y debidamente numeradas que sigan la secuencia en la cantidad que la empresa estime conveniente y pagarán el importe del Impuesto correspondiente a dicha cantidad de boletos, una vez se les haya sellado.

IV.- La Tesorera Municipal del Distrito de Taboga recaudará el producto de la tasa establecida y constituirá con ella un fondo especial aplicable exclusivamente al costo de las operaciones de aseo ornato de la población y playas de la Isla de Taboga.

V.- El Municipio se reserva el derecho de Inspección o verificación de boletos en los muelles con el propósito de dar cumplimiento a este Acuerdo.

VI.- El que incumpla este Acuerdo será sancionado con una multa de B/100,00 a B/500,00

VII.- Todo Barco o lancha que se dedique a hacer paseos en la Isla de Taboga y ensucien las playas y otros lugares, pagarán la suma de B/50,00.

VIII.- Los trabajos de operaciones y limpieza, mantenimiento de las playas y ornato de la población serán progra-

madas y ejecutadas por el Alcalde del Distrito de Taboga, en coordinación con la Junta Comunal de Taboga.

IX.- Quedarán exentos del pago de la tasa a que se refiere el presente Acuerdo los residentes del Distrito de Taboga.

X.- Este Acuerdo Municipal deroga el Acuerdo No. 6 del 10 de febrero de 1979.

XI.- Este Acuerdo entrará a regir a partir de su promulgación.

Dado en Taboga a los diecinueve días del mes de enero de 1985.

(FDO.) Carlos E. Chf
Presidente

(FDO.) Aurora de Hernández
SECRETARIA

Alcaldía Municipal del Distrito de Taboga, Taboga 19 de enero de 1985.

APROBADO, EJECUTASE Y CUMPLASE

(FDO.) José A. Hernández
Alcalde de Taboga

(FDO.) Nuria L. de Zeballos
Secretaria

Es fiel copia de su original, Taboga 19 de enero de 1985.

Aurora de Hernández
Secretaria

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

EDICTO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad denominada BEECHAM, INC., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición al registro de la marca de fábrica AMOXIL.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de

Comercio e Industrias, hoy 11 de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE
GARCIA

Directora General de
Comercio Interior

Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Secretario Ad-Hoc

Panamá, 14 de enero de 1985

(L-196628)

3a. publicación

AVISO

A fin de darle cumplimiento a lo establecido por el Artículo 777 del Código de Comercio, informo que he vendido a la sociedad ALYADAJETO, S.A.

el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "JOYERIA Y CASA DE EMPENO COMELLYS", ubicado en la calle Estudiante No. 134,

Pericles Comellys Souza
C&I, 2-78-1712

(L196829)

2a. publicación

REMATES:

AVISO DE VENTA:

El Suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Rame Civil, en funciones de Agente Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de lanzamiento con Relación de Bienes propuesto por FRANCISCO J. MARTIN contra BAYON PARAMEÑA, S.A. se ha sellado el día siete (7) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que dentro de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se venda

en pública subasta los bienes retenidos, que ha continuación se describen así:

1—Un archivador Metro de cuatro (4) gavetas, valorado por los peritos en B/.50.00.

2—Un archivador Mopera, S.A. de cuatro (4) gavetas evaluado en B/.50.00.

3—Un Escritorio forjado de fórmula de tres (3) gavetas evaluado en B/.25.00, se encuentra deteriorado.

3—Un escritorio de fórmula evaluado en la suma de B/.50.00.

5—Una máquina marca Brother Deluxe 1350, pequeña, evaluado en la suma de B/.15.00.

6—Una mesita de máquina de escribir, evaluada en B/.10.00.

7—Un grabador eterno de dos (2) gavetas evaluado en la suma de B/.10.00.

8—Una máquina eléctrica I.B.M. ejecutiva evaluada en B/.60.00.

9—Una máquina sumadora eléctrica ADDO-X evaluada en B/.50.00

10—Una sumadora eléctrica Olivetti, evaluada en B/.20.00.

11—Un (1) escritorio con vidrio en la parte superior con cinco gavetas a los lados y una en el centro evaluado en

B/.100.00 marca Mopera.

12—Un aire acondicionado marca AMANA evaluado en B/.80.00.

13—Una (1) silla ejecutiva giratoria un poco en malas condiciones evaluado en B/.30.00.

14—Una silla fija color gris, evaluada en B/.15.00.

15—Una mesita de máquina de escribir color chocolate evaluado en B/.10.00.

16—Dos (2) sillas giratorias pequeñas de secretaria una verde y la otra roja evaluada en la suma de B/.25.00 cada una, total B/.50.00.

Servirá de base para el remate la suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS (B/.625.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la cantidad. Para habilitarse como postor, es menester consignar

previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y las repujas que

podrían presentarse hasta la adjudicación de los bienes a rematarse al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos, decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas. "Artículo 1259. — En todo Remate el postor deberá para posturas sean admisibles, consignar el 5 por ciento del avalúo dado a los bienes exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito". Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20 por ciento del avalúo dado a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes,

perderá la suma consignada, la cual acrecerá al ejecutante los bienes del ejecutado, con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

(Fdo.) MANLIO MOJICA (QUINTERO)

El Secretario con funciones de ALGUACIL EJECUTOR

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 18 de enero de 1985.

(Fdo.) MANLIO MOJICA Q.

Secretario del Juzgado Segundo Municipal del

Distrito de Panamá, Ramo Civil

República de Panamá

Juzgado Segundo Municipal

Distrito de Panamá

02-35184-29

(L.199626)
única pub,i

AVISO DE REMATE

Carmen Frías de Núñez, Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL LAS TABLAS, contra ARTURO ELIAS RODRIGUEZ PERALTA, por medio del presente Aviso al Público, por Comisión,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Las Tablas, contra ARTURO ELIAS RODRIGUEZ PERALTA, se ha señalado el día treinta (30) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985) para que tenga lugar el Remate del bien mueble que a continuación se detalla:

Un camión volquete Marca Ford, modelo F-7900, año 1977, de ocho (8) yardas cúbicas, seis (6) llantas, color azul, con motor diesel No. 20115360, Marca Cummins.

Servirá de base para el Remate la suma de SIETE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.7,000.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho (8) de la mañana, hasta las cuatro (4) de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien mueble al mejor postor; se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) de la base del remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá con bienes del ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 37: En todos los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deu-

dores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio. (Ley 80 de 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, cuatro (4) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo)

Carmen Frías de Núñez
Secretaria en Funciones de Alguacil Ejecutor

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Las Tablas, 4 de enero de 1985

CARMEN FRIAS DE NUÑEZ
SECRETARIA

SEGUNDO AVISO DE VENTA DE BIEN INMUEBLE
El suscrito, Gerente General de la Caja de Ahorros, por este medio al público

HACE SABER:

Que de conformidad con la autorización de la Junta Directiva de la Institución, y con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960, Orgánica de la Caja de Ahorros, se ha señalado el día 8 de febrero de 1985, para que se lleve a cabo en el Salón de Reuniones, ubicado en el tercer piso del Edificio Ida Boyd de Alemán, en Vía España, ciudad de Panamá, dentro de las horas hábiles, la venta en pública subasta de el siguiente bien inmueble de su propiedad:

Finca No. 6851, inscrita en el Registro público al folio 28, del Tomo 1329, de la Sección de la Propiedad, provincia de Colón, que consiste en un lote de terreno identificado en el Plano General de la Urbanización Tagarópolis, el cual tiene una superficie de 564 metros cuadrados con 49 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: NORTE. lote No. 29 y mide 34 metros con 39 centímetros SUR, lote No. 27 y mide 23 metros con 02 centímetros OESTE, calle A.T. 2 y mide 17 metros; y ESTE, la carretera Transísmica Boyd Roosevelt y mide 17 metros con 16 centímetros, y una casa allí construida, de una

sola planta, estilo chalet, con pisos de baldosas de terrafino, paredes de bloques de cemento repellados, techo de corre-agua galvanizado, la cual ocupa una superficie de 142 metros cuadrados con 14 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres de la finca sobre la cual está construida.

Servirá de base para la venta de la finca No. 6851, la suma de B/28,000,00 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de base de la venta.

Se admitirán posturas individuales desde las 8:30 de la mañana del día señalado para la venta hasta las 4:00 en punto de la tarde del mismo día. Dichas posturas deberán presentarse en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia. Las pujas serán dadas dentro de la media hora siguiente, en la que se hará la adjudicación al mejor postor. Para habilitarse como postor se deberá consignar previamente el 20% del valor de la base de la venta con cheque certificado.

El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de pagar la suma que resulte al final de la subasta dentro del término de 48 horas siguientes a la subasta mediante cheque certificado o de Gerencia, perderá

la suma consignada.

La Caja de Ahorros se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga si no lo considera conveniente a sus intereses. Los gastos de Escritura, inscripción y el pago de otros gravámenes o impuestos corren a cargo del comprador.

Se advierte al público que si el día señalado para la venta en pública subasta no fuere posible realizarla, ésta se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso en las mismas horas señaladas.

Los interesados deben presentarse a las oficinas de la Sección Judicial, ubicada en Vía España, Edificio Ida Boyd de Alemán a fin de obtener detalles concernientes a la subasta y para la presentación de las posturas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Secretaría y copias se envían para su publicación legal, hoy 16 de enero de 1985.

PUBLIQUESE

MARIO LUIS TYPALDOS VALENCIA
GERENCIA GENERAL DE LA CAJA DE AHORROS

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, AL PÚBLICO

HACE SABER

Que en el juicio de sucesión intestada de GEORGE HAYMAN CHARLES FACY, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, ORGANISMO JUDICIAL, AUTO No. 81. Panamá, diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de GEORGE HAYMAN CHARLES FACY desde el 20 de marzo de 1969, fecha en que ocurrió su defunción; Que es su heredero sin perjuicio de terceros su hermana IRENE CHARLES de LICORISH, Y ORDENA que comparezcan a estar en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; Y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(fdo) La Juez, Elitza de Moreno
(fdo) El Secretario, Guillermo Morón A"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Panamá, 18 de enero de 1985.
La Juez,
(fdo) Elitza de Moreno
(fdo) Guillermo Morón A.

El Secretario

CERTIFICADO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 18 de enero de 1985.
Guillermo Morón Abrego.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.
L 199011
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que dentro del juicio de sucesión intestada de HERNANN MACHTYNGER SZPICBERG (Q.E.P.D.) se ha dictado auto, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.
VISTOS:

Como lo pedido se ajusta a lo exigido por el artículo 1621 del Código Judicial; la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Que está abierta la sucesión intestada de HERNANN MACHTYNGER (Q.E.P.D.) desde el día 2 de noviembre de 1933, fecha de su defunción.
B) Que es heredero sin perjuicio de terceros en su condición de esposa señora LUISA AGUIRRE MOLINA DE MACHTYNGER.

SE ORDENA:

1. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto empla-

zatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese, (fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V., La Juez. (fdo) Lidia A. de Ramas, Sria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 15 de noviembre de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 15 de noviembre de 1984.

Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
(fdo) Juez Segunda del Circuito

(fdo) Lidia A. de Ramas,
Secretaria

(L 199003)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

Que en el juicio de sucesión intestada del finado CECILIO GONZALEZ RODRIGUEZ, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS: Por lo tanto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado, el juicio de sucesión intestada del finado CECILIO GONZALEZ RODRIGUEZ, desde el día 8 de noviembre de 1984, fecha de su deceso;

Que es su heredero universal, sin perjuicio de terceros y a beneficio de

inventario su hijo JUSTO PASTOR GONZALEZ RODRIGUEZ; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, todas las personas que tengan algún interés en él; y Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- La Juez, (fdo.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes, El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy veintiocho (28) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez, (fdo.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original. Chitré, 28 de enero de 1985

Esteban Poveda C.
Secretario

(L199104)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 67

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

En el Juicio Especial de Sucesión Intestada de MARCELINO GUARDADO AGUILAR o MARCELINO AGUILAR GUARDADO, quien es una misma persona, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE, Penonomé, cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

Por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio Especial de Sucesión Intestada de MARCELINO GUARDADO AGUILAR o MARCELINO AGUILAR GUARDADO, quien es una misma persona, desde el día 5 de septiembre de 1953, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que los herederos declarados son: LORENZO GUARDADO JARAMILLO, MAXIMO GUARDADO JARAMILLO, FRANCISCO GUARDADO JARAMILLO, VALERIA GUARDADO JARAMILLO, RAFAEL GUARDADO JARAMILLO, ELIGIO GUARDADO JARAMILLO, AQUILINO GUARDADO JA-

RAMILLO, CARMEN GUARDADO JARAMILLO, FELICITA GUARDADO JARAMILLO y SANTIAGO FELIPE GUARDADO JARAMILLO, y

ORDENA:

Que todas las personas que tengan interés, se presenten dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601, del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Téngase como parte interesada al Fisco Nacional, para el cobro del impuesto de mortuoria.

Fíjese y Publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese, (fdo.) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA, Juez 1o. del Circuito de Cocle, (fdo.) Gladys Y. Laffaurié Sria."

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría por el término de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo ordenado, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación, lo que se hace hoy cinco (5) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

(fdo.) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1o. del Circuito de Cocle

(fdo.) Gladys Y. Laffaurié Q.
Sria.

(L196251)
Única Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 18300 del 13 de diciembre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 100665 ROLLO: 14764 IMAGEN: 0145 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "HIDIOR TRADING INC.

Panamá, 3 de enero de 1985

(L 196375)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 18301 del

13 de diciembre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 099953, ROLLO: 14802 IMAGEN: 0158 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DECLAU TRADING INC."

Panamá, 4 de enero de 1984.

(L196375)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 18303 del 13 de diciembre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 050067 ROLLO: 14790 IMAGEN: 0098 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "KARES FINANCIAL CORP.

Panamá, 3 de enero de 1985

(L 196375)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 274 del 10 de enero de 1985, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (mercantil), bajo Ficha 005859, Rollo 14320, Imagen 0134, el 21 de enero de 1985, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada MUGENA, S.A.

L 199001
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima FELICITAS INC., inscrita en el Registro Público a Ficha 000605, Rollo 19, Imagen 0094 Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión general de sus accionistas celebrada el 13 de diciembre de 1984, y así consta en documentos de disolución protocolizados mediante Escritura Pública No. 390 de 11 de enero de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el día 18 de enero de 1985, según Asiento 3630 del Tomo 169 del Diario.

Panamá, 21 de enero de 1985.

FELICITAS INC.
L 196922
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 273 del 10 de enero de 1985, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), bajo Ficha 004912, Rollo 14920 Imagen 0168, el 21 de enero de 1985, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada MOLINVER, S.A.
L 199001
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 272 del 10 de enero de 1985, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), bajo Ficha 005041, Rollo 14920, Imagen 0182, el 21 de enero de 1985, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada HUMIR, S.A.
L 199001
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 17973 del 7 de diciembre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 022213 ROLLO: 14790 IMAGEN: 0107 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "COPLAN INVESTORS INC."

Panamá, 3 de enero de 1985

(L 196375)
Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA

A: MJ-ENTERPRICE o/a SAM ERVIN, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia, en el Juicio ordinario que en su contra ha interpuesto EIATSA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará en el Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias auténticas del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación respectiva.

Panamá, diecisiete (17) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Juez
Licdo. RAMON BARTOLI AROSEMENA

Licdo. RAMON BARTOLI AROSEMENA

Maruja Rivera
La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 18 de enero de 1985

(L196890)
Única Publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 41 S.C.

La suscrita, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA al señor ALEJANDRO MENDEZ CEDEÑO, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a estar en derecho en el Juicio de Guarda Crianza y Educación que promueve ANA JULIANA CEDEÑO DE WICKER y en favor de su menor hijo ALEX ADOLFO MENDEZ CEDEÑO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado, se nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General, hoy dieciséis (16) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

LA JUEZ

LICDA. YOLANDA JURADO DE VARGAS.

EL SECRETARIO,
LICDO. ERNESTO S. SELLES A.

(L196899)
Única Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5-C.

EL SUSCRITO JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó FRANCISCO DE LEON RODRIGUEZ solicitada por FRANCISCO DE LEON, ROSA DE LEON DE MORGAN, ANA DE LEON DE ORTIZ, DIONISIA DE LEON, se ha dictado la resolución cuyas partes resolutive dice así:
JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO CIVIL, AUTO DE PRIMERA INSTANCIA No. 42-C. Bocas del Toro, treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-
VISTOS:

Por tanto, el Juez del Circuito de Bocas del Toro, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto la Sucesión Intestada de FRANCISCO DE LEON RODRIGUEZ, desde el día tres (3) de mayo de mil novecientos ochenta y uno -1981-, fecha de su defunción y, SEGUNDO, que son herederos, sin perjuicio de terceros, DIONISIA DE LEON SOLANO, ANA DE LEON DE ORTIZ, ROSA DE LEON DE MORGAN y FRANCISCO DE LEON, en su condición de hijos del causante. Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que tengan algún interés en él lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el Artículo 1601 del Código Judicial, Cópiese y notifíquese. El Juez. (fdo.) Licdo. Reinaldo A. Lewis H. La Secretaria. (fdo.) Irma Bernard de Binns".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro -1984- sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ
(fdo.) Licdo. Reinaldo A. Lewis H.

La Secretaria
(fdo) Irma Bernard de Binns.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Bocas del Toro, 31 de octubre de 1984

Irma Bernard de Binns
Secretaria del Juzgado del Circuito Ramo de lo Civil
(L196826)
Única Publicación

CERTIFICA

ALBERTO RODRIGUEZ C., SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio:

CERTIFICA:

Que en la audiencia de la tarde de hoy, veintidós (22) de enero de 1985, ha sido presentado el juicio ordinario de mayor cuantía propuesto por AMALIA BUCHANAN DE ALLEYNE contra ANA MAGALY ESPINOSA DE CASTILLO, siendo su apoderado judicial el Licdo. ROGELIO CRUZ RIOS.

Dicha certificación se expide para que una vez publicada en un periódico de la localidad, sirva para interrumpir la prescripción de que trata el artículo 315 del Código Judicial reformado por la Ley 25 de 1962.
ALBERTO RODRIGUEZ C
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCE-
RO DEL CIRCUITO DE PANAMA RA-
MO CIVIL.
L 199013
Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD; 04-01-
85--51

CERTIFICA:

Que la Sociedad Cornwest Associates, Inc se encuentra registrada en la Ficha: 082519 Rollo: 007590 Imagen 0227 desde el veintuno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que la Sociedad se constituyó mediante Escritura Pública # 6542 de 03 de diciembre de 1981.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #15730 de 21 de diciembre de 1984 de la Notaría Quinta del Cto. de Panamá. Según consta al Rollo: 14792, Imagen: 127 sección de Micropelículas (Mercantil) de 02 de enero de 1985. Panamá cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 1:25 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

L 196635
Unica Publicación.

La Dirección General del Registro público con vista a la solicitud; 08/01/85.

CERTIFICA:

Que la sociedad ZETA INTERAMERICAN HOLDINGS, INC se encuentra registrada en la ficha: 065827, Rollo: 005255, Imagen: 0068 desde el diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura pública No. 14537 de 19 de diciembre de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al rollo 14797, imagen 0199, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 02 de enero de 1985.

Panamá, ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 4:15 p.m.
Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador.

(L196539)
Unica Publicación.

La Dirección General del Registro público con vista a la solicitud; 08/01/85 -- 86.

CERTIFICA:

Que la sociedad INVESAM OVERSEAS CORP. se encuentra registrada en la Ficha: 107703, Rollo: 010569, Imagen: 0191 desde el veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura pública No. 14671 de 26 de diciembre de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al rollo 14807, Imagen 002, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 03 de enero de 1985. Panamá, ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 4:14 P.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

(L196539)
Unica Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA al señor NICOLAS BONILLA TEJEIRA, varón, panameño, mayor de edad, casado, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado especial a hacerse oír y a justificar su ausencia en el presente Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado la señora TIONILA MARTINEZ CASTILLO. Se advierte al emplazado, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1960, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy VEINTISEIS (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ,
LICDA, JUDITH AGUILAR CARDOZE
EL SECRETARIO,
JUAN C. MALDONADO

CERTIFICADO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original, que reposa en el expediente que contiene el Juicio de Divorcio propuesto por TIONILA MARTINEZ CASTILLO contra NICOLAS BONILLA TEJEIRA.
COLON, 26 de diciembre de 1984.
Secretario.
L 506797
Unica Publicación.

EDITORIA RENOVACION, S A

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -6-

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA A:

CARLOS ALBERTO CAMERON, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado DULCE ESPERANZA JORDAN GONZALEZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se pone a disposición de este tribunal, hasta nuevo aviso.

Panamá, 14 de enero de 1985.
La Juez, (fdo)

Elitza de Moreno.
(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario.

CERTIFICADO: Que la copia anterior es fiel de su original.
Panamá, 14 de enero de 1985.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito.
L 196963
Unica Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO.

La suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON:

EMPLAZA:

A, HILDA LOPEZ RAMOS, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo ENRIQUE ORTIZ.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación.

Panamá, 19 de diciembre de 1984.
(fdo) Lidia,
Belinda R. de De Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil
(fdo) Mario E. Franco A.
Secretario.

CERTIFICADO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 19 de diciembre 1984.
Mario E. Franco A.
Secretario.

L 197770 Unica Publicación